	DIRECCIÓN EJECUTIVA	Código: DE-POL-09
	Política de Integridad Científica y Buenas Prácticas en Investigación Comité Institucional de Etica en Investigación - CIEI	Fecha: Mayo 2022
	Versión 01	Página 1 de 4



DIRECCIÓN EJECUTIVA




Política de Integridad Científica y Buenas Prácticas en Investigación

Comité Institucional de Etica en Investigación – CIEI

CÓDIGO: DE-POL-09


Versión 01

Mayo 2022

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Mónica Mateo Coordinadora de Comité de Ética FECHA: 02.05.2022	 Carlos Gutiérrez Director FECHA: 10.05.2022	 Marilú Chiang Directora Ejecutiva FECHA: 23.05.2022

Aprobado en Acta Comité Ejecutivo: 23 mayo 2022

Control de Cambios y Versiones			
Versión Modificada	Fecha de Revisión	Motivo de la Actualización	Elaborado por
01	02.05.2022	Creación de documento	CIEI

	DIRECCIÓN EJECUTIVA	Código: DE-POL-09
	Política de Integridad Científica y Buenas Prácticas en Investigación Comité Institucional de Etica en Investigación - CIEI	Fecha: Mayo 2022
	Versión 01	Página 2 de 4

Política de Integridad Científica y Buenas Prácticas en Investigación

Comité Institucional de Etica en Investigación - CIEI

1. Presentación

Prisma como institución investigadora relevante y siguiendo el espíritu recogido en sus estatutos, se compromete con la creación, desarrollo y transmisión crítica de la ciencia. Este compromiso se manifiesta en el esfuerzo por promover el respeto a los principios éticos en la práctica científica. Una concreción de ese esfuerzo son las “Directrices para la buena práctica científica” que aquí desarrollamos.

Esta Política tiene por objetivo ofrecer un conjunto de pautas, orientaciones y recomendaciones para la integridad científica y buena práctica en investigación en Prisma.

2. Mala práctica científica


Se entiende por *mala práctica científica* la fabricación, falsificación o plagio en la propuesta, realización o revisión de investigaciones o en la publicación de sus resultados.

También la alteración de los fines de la investigación y la manipulación de la voluntad de otras personas, objetos de investigación y/o colaboradores, son atentados graves contra la integridad científica y la buena praxis en investigación.

Se considera mala práctica científica aquella que es cometida intencionalmente, con conocimiento e imprudentemente. Entre las malas prácticas no se incluye los errores honestos y las diferencias de opinión.

3. Conductas no aceptables

- a. La invención, falsificación o manipulación de datos y resultados.
- b. La presentación tendenciosa de datos y resultados de investigación.
- c. No informar de la alteración de métodos y procesos de investigación sobre el plan inicial.
- d. Ocultar o distorsionar los objetivos de la investigación.
- e. Ocultar o mentir sobre las fuentes de financiación de un proyecto o actividad de investigación.
- f. Ambigüedad y falta de rigor intencionada para ocultar detalles de la investigación.
- g. No respetar los criterios de rigor científico en la evaluación de trabajos de otros colegas por motivos personales, económicos o de prestigio.


	DIRECCIÓN EJECUTIVA	Código: DE-POL-09
	Política de Integridad Científica y Buenas Prácticas en Investigación Comité Institucional de Ética en Investigación - CIEI	Fecha: Mayo 2022
	Versión 01	Página 3 de 4

- h. Firmar y reconocer como propios trabajos de investigación en los que no se ha realizado una aportación científica específica relevante.
- i. No respetar la confidencialidad y privacidad de la información.
- j. No respetar la normativa internacional ni los criterios éticos en la investigación con seres vivos; en especial violar el principio de autonomía de las personas objeto de investigación.
- k. No respetar las directrices internacionales ni los principios básicos de seguridad en investigación.
- l. Uso ineficiente y poco riguroso de los recursos económicos y materiales para la investigación.

4. Recomendaciones

Para el fomento de la integridad científica es necesario que los investigadores reflexionen y sean conscientes de las implicaciones éticas de su trabajo, actúen con buena fe, y dispongan de criterios y orientaciones para gestionar situaciones ambiguas y/o difíciles:

- 1) Informar y consultar a colegas y expertos en caso de duda sobre procesos, métodos, datos o resultados de investigación.
- 2) Practicar la duda metódica, la justificación de hipótesis, el rigor conceptual y la independencia de juicio en toda actividad científica.
- 3) Presentar siempre explícitamente las dudas, críticas o cuestiones abiertas que se hayan planteado durante la investigación.
- 4) Hacer siempre pública las fuentes de financiación de la investigación.
- 5) Abstenerse en la evaluación de proyectos o trabajos de investigación para los que no se considere suficientemente capacitado; en los que se tenga interés económico, material, o de otro tipo; o con cuyo autor tenga una relación familiar próxima o de amistad o enemistad manifiesta.
- 6) Presentar los resultados de la investigación de forma completa, ordenada y veraz.
- 7) Utilizar los recursos materiales y económicos con rigor, eficiencia y siempre para los fines del proyecto.
- 8) Informar con claridad, precisión y plenamente a las personas objeto de investigación.
- 9) Ejercer la libertad de investigación con responsabilidad y lealtad a la institución en que se trabaja.

 prisma	DIRECCIÓN EJECUTIVA	Código: DE-POL-09
	Política de Integridad Científica y Buenas Prácticas en Investigación Comité Institucional de Etica en Investigación - CIEI	Fecha: Mayo 2022
	Versión 01	Página 4 de 4

- 10) Denunciar cualquier presión o amenaza que se reciba o se conozca que atente contra el rigor y la buena práctica científica.

5. Mecanismos de gestión y control

Las buenas prácticas científicas contenidas en el presente acuerdo deben ser conocidas por todos los investigadores de Prisma mediante la difusión de las mismas y a disponibilidad de todos en el portal FTP.

Prisma garantizará la confidencialidad, en todos los casos, de mala práctica científica.

El Comité Institucional de Ética en Investigación de Prisma es la encargada de velar por la promoción de la integridad científica y la buena práctica en investigación, realizando lo siguientes:

- a. Establecimiento de un canal para recibir y responder consultas sobre buenas prácticas científicas.
- b. Establecimiento de un canal para poner en conocimiento las posibles malas prácticas científicas, tratándolas con confidencialidad y rigor.
- c. Elaboración de un informe anual sobre los posibles casos de malas prácticas científicas. El informe, que será público, se redactará manteniendo un escrupuloso respeto al derecho de la privacidad de las personas y a la confidencialidad de la información.

6. Incumplimientos

Cuando el Comité Institucional de Ética en Investigación de Prisma tenga conocimiento de actuaciones por parte de Investigadores que supongan un incumplimiento de la presente Política de integridad científica y buenas prácticas realizará un informe al respecto, el cual será enviado a la Dirección Ejecutiva, para que se tomen las medidas pertinentes.